



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 0109-2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, 03 JUN. 2021

VISTO, la Hoja de Ruta N.º E=20194-2021, el Memorando 0391-2021-GORE-ICA-GRINF de fecha 26 de mayo de 2021, Informe 0143-2021-SSLP de fecha 18 de mayo de 2021, el Informe N.º 0161-2020-SSLP/AIQM de fecha 18 de mayo de 2021 y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la ampliación de plazo N.º 4 del Contrato de Consultoría de la Obra N.º 02-2018 del proyecto: **"Mejoramiento de la carretera departamental IC-114, tramo prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) – Km 299+026.19 (El Alamo), provincia de Ica, departamento de Ica"**;

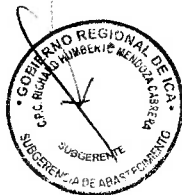
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de mayo de 2019, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N.º 001-2019-GORE-ICA, entre la Entidad y el CONSORCIO GUADALUPE (integrado por CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC., y la EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL), al haber sido declarado ganador de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N.º 001-2019-CS-GORE-ICA, derivado de la LP N.º 003-2018-CS-GORE-ICA-1 para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la carretera departamental IC-114, tramo prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) – Km 299+026.19 (El Alamo), provincia de Ica, departamento de Ica"**, con un monto contractual ascendente a S/. 19'620,000.00 (Diecinueve millones seiscientos veinte mil con 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 270 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 0035-2020-GORE-ICA/GRAF (Ampliación de plazo N.º 3), Resolución Gerencial Regional N.º 36-2020-GORE-ICA/GRAF (Ampliación de plazo N.º 4), Resolución Gerencial Regional N.º 073-2020-GORE-ICA/GRAF (Ampliación de plazo N.º 5), Resolución Gerencial Regional N.º 74-2020-GORE-ICA/GRAF (Ampliación Excepcional de Plazo), Resolución Gerencial Regional N.º 001-2021-GORE-ICA/GRAF (Ampliación de Plazo N.º 06), Resolución Gerencial Regional N.º 03-2021-GORE-ICA/GRAF (Ampliación de plazo N.º 07), Resolución Gerencial Regional N.º 06-2021-GORE-ICA/GRAF (Ampliación de plazo N.º 08), Resolución Gerencial Regional N.º 028-2021, -GORE-ICA/GRAF (Ampliación de Plazo N.º 09), Resolución Gerencial Regional N.º 71-2021-GORE-ICA (Resolución Gerencial Regional N.º 10 y la Resolución Gerencial Regional N.º 092-2021-GORE-ICA/GRAF (Ampliación de plazo N.º 12) se aprobó la ampliación de plazo de la obra: **"Mejoramiento de la carretera departamental IC-114, tramo prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) – Km 299+026.19 (El Alamo), provincia de Ica, departamento de Ica"**, a favor del CONSORCIO GUADALUPE por un periodo computable desde el 03 de marzo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2021.

En ese contexto, es de indicar que con fecha 17 de diciembre de 2018 se firma el **Contrato de Consultoría de Obra N.º 02-2018** entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio Double Track por el importe de S/ 19, 687, 765.83 (Diecinueve Millones Seiscientos Sesenta y Cinco con 83/100 Soles) con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, debiendo adecuarse al plazo de ejecución de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N.º 67-2020-GORE-ICA/GRAF (Ampliación de plazo N.º 01), la Resolución Gerencial Regional N.º 134-2020-GORE-ICA/GRAF (Ampliación de plazo N.º 2), la Resolución Gerencial Regional N.º 74-2020-GORE-ICA (Ampliación de Plazo Excepcional) y la Resolución Gerencial Regional N.º 23-2021-GORE-ICA (Ampliación de plazo N.º 03) se aprobó la ampliación de plazo para el Contrato de Consultoría de Obra N.º 02-2018-GORE-ICA de la obra: **"Mejoramiento de la**





# Gobierno Regional Ica

"Año de la Universalización de la Salud"



**carretera departamental IC-114, tramo prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) – Km 299+026.19 (El Álamo), provincia de Ica, departamento de Ica**, a favor del CONSORCIO DOUBLE TRACK por un plazo computable desde el 03 de marzo de 2020 hasta el 19 de febrero de 2021.

Que, las causales de ampliación de plazo, se encuentran reguladas en el numeral 1 del artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1341, que prescribe lo siguiente: **"Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda"** y el numeral 3 del art. 171 del mismo establece que **"en virtud de la ampliación de plazo otorgado, La Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal"**

Así también, el Art.140 del citado reglamento indica que **"Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad"**

Que, en relación con lo expuesto, debe señalarse que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 028, 71 y 92-2021-GORE-ICA/GRAF se declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 09, 10 y 12 del Contrato de obra 01-2019-GORE-ICA para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la carretera departamental IC-114, tramo prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) – Km 299+026.19 (El Álamo), provincia de Ica, departamento de Ica"** y que fueron aprobados; debido a la paralización ordenada por OSINERMI y por la afectación de la ruta crítica al no haberse emitido la resolución referida a la aprobación de un presupuesto adicional y deductivo vinculante N° 03 referido al cambio de pastores y luminarias del alumbrado exterior público en la vía de ejecución; por lo que, al haber ampliado el plazo de ejecución de obra y siendo necesaria la presencia del supervisor de obra, resulta vinculante la ampliación de plazo N° 04 de la consultoría de obra por **85 días calendarios que se computan desde el 20 de febrero hasta el 15 de mayo de 2021.**

Que, de la documentación que obra en el expediente, se advierte que mediante Informe N° 143-2021-SSLP de fecha 24 de mayo de 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concede la conformidad de la ampliación de plazo N° 04 del Contrato de Consultoría de Obra N° 02-2018-GORE-ICA a favor del Consorcio Double Track por 85 días calendarios contabilizados desde el 20 de febrero hasta el 15 de mayo de 2021, y recomienda aprobarlo mediante acto resolutivo.

Que, posteriormente con Memorando N° 0391-2021-GORE-ICA-GRINF de fecha 26 de mayo de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, otorga la conformidad a efecto de que se emita el acto resolutivo que aprueba la ampliación de plazo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2021-GORE-ICA/GR;





# Gobierno Regional Ica

"Año de la Universalización de la Salud"



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de plazo N° 04 del Contrato de Consultoría de Obra N° 02-2018-GORE-ICA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera departamental IC-114, tramo prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) – Km 299+026.19 (El Álamo), provincia de Ica, departamento de Ica"**, a favor del CONSORCIO DOUBLE TRACK; modificando el plazo de supervisión de la obra por 85 días calendarios contabilizados desde el **20 de febrero hasta el 15 de mayo de 2021**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese la ampliación de plazo N° 04 del Contrato de Consultoría de Obra N° 02-2018-GORE-ICA, sujeto al Concurso Público 03-2018-CS-GORE-ICA para la supervisión del proyecto: "Mejoramiento de la carretera departamental IC-114, tramo prog. Km 292+200 (Estadio Guadalupe) – Km 299+026.19 (El Álamo), provincia de Ica, departamento de Ica" al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 175.15 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al CONSORCIO DOUBLE TRACK y al CONSORCIO GUADALUPE, para los fines correspondientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL